



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 19 de Junio de 1989

Núm. 139

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excm. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL C/. Las Fuentes, 4, dpto. LEON

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Recaudador Provincial de Tributos Locales en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con esta fecha se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Urbinter, S. L., la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

- a) Nombre del deudor: Urbinter, Sociedad Limitada.
- b) Finca embargada: Urbana. Parcela de terreno, sita en esta ciudad de León, al valle de la Fuente. Linda: de frente, que está aproximadamente al Oeste —como aproximados son los otros linderos—, con calle señalada con la letra E, a lo que tiene una línea recta de fachada de cincuenta y nueve metros, cuarenta centímetros; a la izquierda entrando o Norte, en la línea recta de veinticuatro metros, ochenta centímetros, con la calle F; en la derecha entrando o Sur, en línea recta de catorce metros, sesenta centímetros, con la calle señalada con la letra G, trazada como las anteriores en la finca matriz de la que la presente formó parte, y por la espalda, fondo o Este, con casas de don Santos Millán, don Maximino Alba, don Louro Fidalgo, don Gabriel López, don Eugenio Díez, otra del mismo y otra de don Gaspar Alonso. Inscrita al tomo 814, libro 122, folio 57, finca n.º 7.718. Hoy la finca figura como c/ Gijón, n.º 4.
- c) Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.
- d) Débitos:

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y lévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial, para autorización de suabasta, conforme el art. 133 del mencionado Reglamento”.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y de las oficinas de esta Demarcación, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación, requiriéndoles para que, de acuerdo con el art. 132-1 del Reglamento General, faciliten a esta oficina, dentro del plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia a todos que si no lo efectúan en el referido plazo, se solicitarán a su costa del Registro de la Propiedad de este Partido, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo. Igualmente se le concede

N.º recibo	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha prov. apremio
607-10	1984	Urbana Catastral	41.515	5-12-84
722-03	1985	”	41.515	6-11-85
2017-11	1987	”	81.960	4-12-87
1558-02	1988	”	106.367	21-11-88
		Suman	271.357	
		20 por 100 recargo apr.	54.271	
		Costas presupuestadas	50.000	
		Total responsabilidad ..	375.628	

un plazo de quince días para que puedan designar peritos que intervengan en la tasación del inmueble embargado.

Se advierte al deudor que contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del citado Reglamento.

Los cónyuges de los deudores, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto, concediéndoles un plazo de quince días para que designen peritos tasadores del inmueble embargado. Contra esta notificación puede interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme al art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

León, 23 de mayo de 1989.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 5163

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1128/89 a la Empresa Lombricultores Castilla-León, con domicilio en carretera León-Valladolid, sin número, Santas Martas, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lombricultores Castilla-León, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4866

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.138/89 a la Empresa Publicale, S. A., con domicilio en General Vives, 26, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68, 70 y 73 Ley 30-5-74 y art. 5.1.1.1 O. M. de 23-10-86 (B.O.E. del 31), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Publicale, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4866

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Obstr. 1.144/89 a la Empresa Publicale, S. A., con domicilio en General Vives, 26, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 49 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. del 15), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000).

Haciéndose saber el derecho que le

asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Publicale, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4866

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 1.170/89 a la Empresa Jesús A. Sierra Santiago, con domicilio en República Argentina, 24, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jesús A. Sierra Santiago y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 24 de mayo de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 4866

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación directa de las obras de renovación de cubierta en el Palacio Municipal de Deportes, se hace público que, durante el plazo de ocho días pueden formularse reclamaciones contra el mismo y que deberán presentarse en el Registro General, dentro del plazo señalado, en horas de oficina.

Simultáneamente se convoca licitación pública, a fin de que por los interesados se realicen las oportunas ofertas optando a la adjudicación de dichas obras, debiendo tenerse en cuenta las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 21.654.818 pesetas.

Plazo de ejecución: 45 días.

Fianza provisional: 433.096 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de la Secretaría General, en mano o por correo certificado, dentro del periodo de diez días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, finalizando el plazo a las trece horas del último día señalado. Los sobres que contengan las plicas se presentarán cerrados y contendrán los documentos que se especifican en dicho pliego de condiciones, ajustándose su propuesta económica al modelo que contiene el anexo I del mismo pliego.

La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del 6.º día hábil, después de finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Si el día de la apertura coincidiera en sábado, se pospondrá el acto para el primer día hábil siguiente.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones se suspenderá la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 14 de junio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

5525 Núm. 3340—4 012 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Se exponen al público la cuenta general de 1988, con sus complementarias y justificantes, y la cuenta de administración del patrimonio 1988, dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas en 12 del actual mes de junio.

Periodo de exposición pública: 15 días. Durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

León, 13 de junio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

5524 Núm. 3341—1.224 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1989, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto de "Obra civil para la mejora de la seguridad vial en los accesos a Ponferrada", con un presupuesto de 12.310.672 pesetas, elaborado por la Sección Técnica Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto se encuentra a exposición pública, en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, a efectos de presentación de reclamaciones, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 1 de junio de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5198 Núm. 3342—1.768 ptas.

**

BASES CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE DE BOMBEROS

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de tres plazas, más las vacantes que se produzcan hasta el día en que finalicen los ejercicios de la oposición, de Bomberos de este Ayuntamiento. Estas plazas están incluidas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios y dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo D y dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de provincia de León y será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en un diario de la localidad.

TERCERA.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado, de cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar ne-

cesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, número del DNI, domicilio y declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos que a continuación se detallan, los que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Los requisitos para tomar parte en esta convocatoria son los siguientes:

A.—Ser español.

B.—Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

C.—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Si se invocara como equivalente un título distinto a los de Bachiller Elemental, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.

D.—No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

E.—Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C-2.

El referido permiso puede obtenerse en el plazo de 1 año desde el nombramiento como funcionario en prácticas decayendo en sus derechos los que en tal plazo no lo hayan obtenido.

F.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

G.—No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad, a tenor de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, el día de la toma de posesión, si resultase nombrado.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria. La misma facultad corresponderá al señor Alcalde-Presidente en el periodo comprendido entre la propuesta del Tribunal de la oposición y el nombramiento de los opositores como Funcionarios de Carrera.

CUARTA.—A la solicitud suscrita por el aspirante, se acompañará recibo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de que el aspi-

rante no sea admitido a los ejercicios de la oposición, por falta de los requisitos para tomar parte en los mismos.

QUINTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

SEXTA.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal por la Alcaldía, haciéndose pública su composición a través del **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y plazo que se determinen en el artículo 21 del mismo texto legal.

SEPTIMA.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que tendrá voz y voto.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional de Administración Pública; el Jefe del Servicio de Bomberos; un representante de la Junta de Castilla y León; un Funcionario de Carrera designado por la Junta de Personal y el Arquitecto Municipal. Además, concurrirán dos representantes de la Corporación, correspondiendo uno al Grupo de Gobierno y otro a la oposición, que actuarán con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Las decisiones de los miembros del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo el Tribunal constituirse ni actuar, sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y Secretario. El Tribunal podrá alterar el tiempo de desarrollo de los ejercicios que se indican en las presentes Bases.

OCTAVA.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo público, cuyo re-

sultado se publicará en la forma prevista legalmente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición serán anunciados, al menos con quince días de antelación, en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y tablón de edictos de la Corporación.

La fecha de celebración de los restantes ejercicios de la oposición se publicará únicamente en el tablón de edictos de la Corporación.

NOVENA.—La oposición constará de una fase previa y tres ejercicios eliminatorios.

En la fase previa a la realización de los ejercicios, se llevará a cabo un reconocimiento médico, referido a las condiciones físicas del opositor, según el cuadro de exclusiones médicas reflejado en el Anexo I de la presente convocatoria, que le permitan la realización de los ejercicios.

Primer ejercicio: Pruebas físicas.—Para superar este ejercicio será necesario realizar correctamente todas las pruebas que señalan en el Anexo II, siendo necesario en todo caso, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Segundo ejercicio: Teórico.—Constará de dos partes:

A).—Resolución de ejercicios aritméticos o geométricos, propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de 45 minutos.

B).—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los incluidos en el Anexo III. Por el Tribunal se valorará, además del conocimiento del tema, las faltas de ortografía y defectos relevantes de exposición.

La media de las dos partes dará la puntuación de este ejercicio.

Tercer ejercicio: Teórico.—Consistirá en responder a un test compuesto de cincuenta preguntas, correspondientes a las materias que se numeran en el Anexo IV, a realizar en el tiempo máximo de una hora.

DECIMA.—Inmediatamente después de realizados los ejercicios se calificarán individualmente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado.

Los miembros del Tribunal calificarán cada ejercicio, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. La suma de puntos concedidos, dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que no alcance en

cada ejercicio la calificación mínima de cinco puntos será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y al final de la oposición se harán públicas las calificaciones totales obtenidas.

UNDECIMA.—El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa justificada y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DUODECIMA.—Finalizados los ejercicios de la oposición, se reunirá el Tribunal para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los cuatro ejercicios.

Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en el conjunto de ejercicios de la oposición. Se hará constar en acta la puntuación final obtenida por cada aspirante.

DECIMOTERCERA.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de los aspirantes designados.

DECIMOCUARTA.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DECIMOQUINTA.—Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al puesto.

DECIMOSEXTA.—La toma de posesión

a que alude la base anterior, se realizará con el carácter de funcionarios en prácticas, debiendo los aprobados realizar un curso de formación, pasado el cual se procederá a su calificación, de forma que los que no resulten aprobados serán eliminados de la relación definitiva y no podrán tomar posesión como funcionarios en propiedad.

DECIMOSEPTIMA. — Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo, les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, incluyendo la función habitual de conducción y entretenimiento de los vehículos del servicio quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las leyes y reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

DECIMOCTAVA. — Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMONOVENA. — La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

VIGESIMA. — En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en la Ley de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, 7/85, de 27 de diciembre y en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás normas de general aplicación, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS

1. Talla.

Estatura mínima: No existe.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secue-

las capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

En estos casos el médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definidas.

4.1 Ojo y visión.

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función propia del cargo, o que puedan agravarse, a juicio del médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg. en presión sistólica, y los 90 mm/Hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del médico pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten

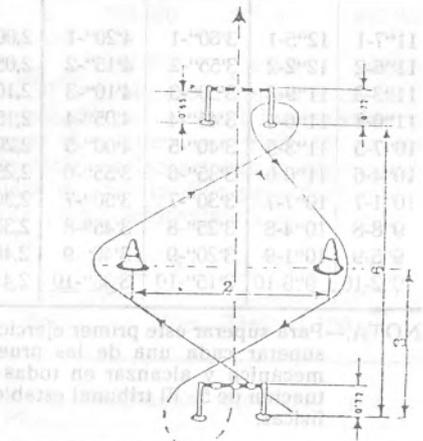
el desarrollo de la función propia del cargo.

4.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función propia del cargo.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS

1.—Agilidad-velocidad (hombres y mujeres).—Con salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor deberá realizar el recorrido que figura en el siguiente cuadro representativo.



Por debajo de la valla
Por encima de la valla

Es nulo todo intento en el que el candidato derriba alguno de los conos, banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo. Un intento.

2.—Resistencia (hombres y mujeres).—Carrera de 1.000 metros sobre pista o pavimento compacto. Salida de pie. Un intento.

3.—Salto de longitud (hombres y mujeres).—Sin carrera. Partiendo de la posición inicial de pies juntos, colocados detrás de una línea demarcatoria, saltar hacia adelante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite balanceo de brazos y tronco, así como elevación de punteras y talones, pero sin que los pies pierdan contacto con el suelo antes del salto. Dos intentos.

4.—Lanzamiento de balón (hombres y mujeres).—Con un balón medicinal de 3 kgs. de peso, el opositor se coloca detrás de una línea demarcatoria con los pies paralelos y cómodamente separados. El balón sujeto por las manos sobre y detrás de la cabeza. Desde esta posición, arquea hacia atrás el cuerpo y lanza el balón hacia adelante lo más lejos

posible. Pueden levantarse punteras y talones, pero sin que en momento alguno los pies pierdan contacto con el suelo, ni apoyarse en éste con alguna otra parte del cuerpo. Dos intentos.

5.—Natación (hombres y mujeres). Partiendo de la zona de salidas de la piscina, situado el opositor sobre el bordillo o dentro del agua, nadar 30 metros sin detenerse ni apoyarse en corcheras, rebosaderos o cualquier otro lugar. En este punto recoger, sujetándolo con una mano o un brazo, un muñeco o maniquí o argolla metálica y nadando, transportarlo 20

metros hasta el otro extremo de la piscina. Un intento.

6.—Tropa (hombres).—Subir a brazo por una cuerda lisa a una altura de 7 metros desde ras de suelo. Un intento.

7.—Tropa (mujeres).—Subir a brazo por una cuerda lisa a una altura de 6,50 metros desde ras de suelo. Un intento.

8.—Equilibrio sobre escalera mecánica (hombres y mujeres).—Subir por escalera mecánica a una altura mínima de 20 metros y descender. Un intento.

ción.—Deberes y obligaciones en materia de Protección Civil.—Competencias municipales.

Tema 3.º—Medios materiales; elementos mecánicos necesarios para un perfecto funcionamiento; vehículos, motores, mangueras y otros elementos que puedan cooperar a un mayor rendimiento y más perfecto funcionamiento.

Tema 4.º—Retenes de servicio; su disciplina, previsiones y medidas precautorias para una rápida intervención en los casos de siniestro.

Tema 5.º—Medidas precautorias previas a la intervención del Servicio en toda clase de siniestros; elementos de que deba dotarse a cada uno de los componentes de los equipos que hayan de intervenir; previsiones sanitarias.

Tema 6.º—Medidas de seguridad y previsión para evitar daños personales y contingencias en el desarrollo del servicio, durante la intervención del mismo. Colaboraciones de las Fuerzas de Orden Público y de personal que deseen cooperar a la mayor eficacia del Servicio.

Tema 7.º—Garantías que deben adoptarse para el salvamento de personas y bienes en los siniestros. Desarrollo y ordenación de la actividad en tal sentido. Medios de aislamiento y previsiones que deben ser adoptadas.

Tema 8.º—Precauciones y seguridades para el supuesto de la existencia de materiales inflamables o explosivos en los edificios o zonas siniestradas. Cordones de seguridad. Cordones de aislamientos y cuantas medidas tiendan a una mayor efectividad en el logro del Servicio.

Tema 9.º—Medidas finales en los siniestros. Depósito de bienes. Custodia de personas y bienes. Aislamiento de zona siniestrada y vigilancia de la misma.

Tema 10.—Medidas sanitarias, asistencia a heridos y eliminación de los riesgos que puedan afectar especialmente a las personas, en caso de siniestro. Intervención de servicios sanitarios e instituciones que deban colaborar para garantizar la plena efectividad del Servicio.

Tema 11.—Actividades de natación, salvamento de naufragos. Precauciones y medidas de salvamento y asistencia.

Tema 12.—Electrocutados; medidas a adoptar; tratamiento y ayuda al siniestrado.

Tema 13.—Socorrismo, medidas que deben adoptarse. Precauciones de garantía, coordinación de medidas y salvamento del siniestrado. Relación de medidas de seguridad sanitaria. Aseguramiento de precauciones y efectividad de medidas.

Tema 14.—Servicios generales de un edificio: Electricidad, gas, sanea-

BAREMO DE CALIFICACION

Agilidad - Velocid.		Resistencia		Salto Longitud		Lanzamiento Balón		Tropa
Tiempo - Puntos		Tiempo - Puntos		Metros - Puntos		Metros - Puntos		Tiemp - Punt.
Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Homb. - Mujer
11"7-1	12"5-1	3'60"-1	4'20"-1	2,00-1	1,80-1	7,25-1	5,00-1	19" - 1
11"6-2	12"2-2	3'55"-2	4'15"-2	2,05-2	1,85-2	7,50-2	5,25-2	18" - 2
11"3-3	11"9-3	3'50"-3	4'10"-3	2,10-3	1,90-3	7,75-3	5,50-3	17" - 3
11"0-4	11"6-4	3'45"-4	4'05"-4	2,15-4	1,95-4	8,00-4	5,75-4	16" - 4
10"7-5	11"3-5	3'40"-5	4'00"-5	2,20-5	2,00-5	8,25-5	6,00-5	15" - 5
10"4-6	11"0-6	3'35"-6	3'55"-6	2,25-6	2,05-6	8,50-6	6,25-6	14" - 6
10"1-7	10"7-7	3'30"-7	3'50"-7	2,30-7	2,10-7	8,75-7	6,50-7	13" - 7
9"8-8	10"4-8	3'25"-8	3'45"-8	2,35-8	2,15-8	9,00-8	6,75-8	12" - 8
9"5-9	10"1-9	3'20"-9	3'40"-9	2,40-9	2,20-9	9,25-9	7,00-9	11" - 9
9"2-10	9"8-10	3'15"-10	3'35"-10	2,45-10	2,25-10	9,50-10	7,25-10	10" - 10

NOTA.—Para superar este primer ejercicio de pruebas físicas, el opositor habrá de superar cada una de las pruebas de natación y equilibrio en escalera mecánica y alcanzar en todas y cada una de las demás, al menos, la puntuación de 5. El tribunal establecerá el orden de desarrollo de las pruebas físicas.

ANEXO III

Tema 1.º—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema 2.º—Derechos y deberes fundamentales: concepto, clases, garantías y suspensión.

Tema 3.º—La Corona.—Las Cortes Generales.—El Gobierno y la Administración.

Tema 4.º—El Poder Judicial.—Principios generales.—Organos jurisdiccionales.

Tema 5.º—La organización territorial del Estado.—Principios generales.—La Administración Local.—Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.º—Principios generales del Régimen Local español.—Entidades Locales.—Potestades.—Fuentes.

Tema 7.º—El municipio.—Territorio y población.—Organización: órganos necesarios y complementarios. Atribuciones.—Competencias municipales.

Tema 8.º—Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados locales: quórum, convocatoria, orden del día.—Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 9.º—El procedimiento administrativo local.—El Registro de entrada y salida de documentos.—Presentación de documentos.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11.—Personal al servicio de las Entidades Locales.—Clasificación. Los funcionarios públicos locales.—Clasificación, selección y formación, provisión de puestos de trabajo.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Régimen de retribuciones.—Sindicación y Seguridad Social.—La Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.—Situaciones. Régimen disciplinario.—Especial referencia a los funcionarios del Servicio de extinción de incendios.

ANEXO IV

Tema 1.º—El Servicio de Extinción de Incendios.—Organización y funciones.

Tema 2.º—Protección Civil.—Fundamentos.—Organización.—Actua-

miento vérticas, agua corriente. Características principales.

Tema 15.—Evacuación de humos y gases de un edificio: Chimeneas, clases de chimeneas, medidas a adoptar en caso de incendio en una chimenea.

Tema 16.—Aparatos elevadores: Ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.

Tema 17.—Red de saneamiento de una ciudad: Nociones generales, causas de inundación. Medidas a adoptar en caso de inundación.

Tema 18.—Albañilería: Muros y tabiques (clases); definición, medios a emplear, andamios (clases, elementos que los forman).

Tema 19.—Norma Básica de la Edificación NBE —CPI— 82: Capítulo VI (Instalaciones) y VII (condiciones de mantenimiento y uso).

5043 Núm. 3343—53.516 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve del mes de mayo del año en curso, acordó instruir expediente para el cambio de desafectación del Ayuntamiento viejo.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el art. 8.2 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, pudiendo examinarse el referido expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes.

En Carracedelo a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde (ilegible).

5259 Núm. 3344—323 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por Hermanos Tejedor García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de mecanizados, en Murias de Rechivaldo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Astorga, 1 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5266 Núm. 3345—680 ptas.

Ayuntamiento de Cabrereros del Río

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1989, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/88 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones financiadas por el sobrante de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	11	111	1111	Retribuciones básicas	2.086.870	105.031	2.191.901
1	12	125	1251	Otras remuneraciones	532.059	9.446	541.505
1	13	131	1311	Ayuda familiar	9.000	1.500	10.500
2	21	211	2111	Gastos oficina	250.000	379.522	629.522
2	22	222		Gastos de inmuebles	125.000	106.083	231.083
2	22	223		Limpieza, calefact. inmuebles	500.000	19.537	519.537
2	24	242		Dietas, locomoc. y traslados	270.000	45.541	315.541
2	25	257		Gastos especiales funcionam.	500.000	185.713	685.713
2	25	259		Otros gastos esp. funcionam.	700.000	247.983	947.983
2	26	262		Conservación y rep. ordinario.	40.000	6.894	46.894

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Cabrereros del Río a 2 de junio de 1989.—El Alcalde, Miguel Nava Roldán.

5197 Núm. 3346—1.156 ptas.

Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento celebrar subasta para la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Magaz de Cepeda, Benamarias y Vanidodes", se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Magaz de Cepeda a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Alcalde (ilegible).

**

ANUNCIO DE SUBASTA

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la realización de la obra "Pavimentación de calles en Magaz de Cepeda, Benamarias y Vanidodes".

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de 6.500.000 ptas.

Duración del contrato.—El plazo para la ejecución de la obra será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Pagos.—Los pagos se efectuarán por la Depositaria municipal mediante certificación facultativa de las

obras realizadas, aprobada por el Pleno.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etc.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será de 130.000 ptas.

La definitiva ascenderá al 5 % del importe de la adjudicación definitiva.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, en días laborables, durante las horas de 10 a 14 los martes y los jueves, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Crédito y autorización.—En el presupuesto municipal de 1989 figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición.—Las pro-

posiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don , con domicilio en , calle , núm. , provisto de Documento Nacional de Identidad núm. , en nombre , enterado del anuncio publicado en BOLETIN OFICIAL núm. , de fecha , y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por (1) , de la obra , se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Magaz de Cepeda a 1 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5194 Núm 3347—5.576 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de las obras de urbanización de la calle Gil y Carrasco y otras, de Fabero, redactado por el Arquitecto Don Miguel Mariñas Armesto, cuyo importe asciende a la cantidad de 30.500.000 pesetas, del Plan Provincial bienio 1989/1990, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Fabero, 3 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5463 Núm. 3348—306 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado público de Fabero—2.ª fase—", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Diómedes Díez García, cuyo importe asciende a la cantidad de 9.899.999 pesetas, del Plan Provincial bienio 1989/1990, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones por las personas interesadas.

Fabero, 3 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5464 Núm. 3349—306 ptas.

*Ayuntamiento de
Sobrado*

Aprobados por esta Corporación los proyectos de las obras de "Camino de acceso al Cementerio en Sobrado y Frieria" y "Mejora del abastecimiento de agua en Aguiar", redactados por el Ingeniero D. Neftalí

Almarza Fernández, colegiado número 8.482, éstos estarán expuestos al público en estas oficinas municipales, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sobrado a 8 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5459 Núm. 3350—238 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdepolo—Quintana de Rueda*

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Cuentas de esta Corporación, quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más podrán ser examinadas y formular reclamaciones a las siguientes cuentas, correspondientes al ejercicio económico de 1988:

—Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio.

—Cuenta de caudales.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Quintana de Rueda, 22 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5177 Núm. 3351—306 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Aprobados inicialmente por el Pleno Municipal en sesión del 29 de mayo de 1989, los proyectos de obras siguientes:

Instalación de alumbrado público en Vega de Espinareda y El Espino, 2.ª fase, con un presupuesto de pesetas 25.000.000, redactado por el Ingeniero Industrial D. Luis Valle González.

Alcantarillado y depuración en Valle de Finolledo, con un presupuesto de 10.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Balboa Franganillo.

Alcantarillado en Villar de Otero, con un presupuesto de 4.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Balboa Franganillo.

Renovación del abastecimiento de agua de Vega de Espinareda, 3.ª fase, con un presupuesto de 12.200.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Balboa Franganillo.

Se someten a información pública por el plazo de quince días a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, quedando a disposición de quien quiera examinarlos en las oficinas municipales y presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Dichos proyectos se considerarán definitivamente aprobados, si duran-

te el plazo anteriormente referido, no se presentan alegaciones o reclamaciones.

Vega de Espinareda, 6 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5460 Núm 3352—765 ptas.

*Ayuntamiento de
Torral de los Guzmanes*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 y siguientes de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobadas mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en los arts. 47.3-h de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y el artículo 85.1 del citado texto refundido, ha acordado la imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles—8.ª fase—", en razón de los beneficios que los titulares de los bienes afectados van a obtener con la ejecución de las mismas.

El desarrollo de las contribuciones especiales se regirá por las normas siguientes:

1.ª) Se cifra el coste total de las obras que el Ayuntamiento sorporta en la cantidad de 4.662.390 pesetas, estando incluidos en la misma los honorarios satisfechos por redacción del proyecto.

2.ª) Se fija como tipo impositivo el 86 por 100, aplicándose el mismo a la cantidad establecida en la norma anterior.

3.ª) Se establece como módulo de reparto los metros lineales de las fachadas de los inmuebles—edificios y solares—, situados dentro del casco urbano, siendo los propietarios de los mismos los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se impongan.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el artículo 188 del texto refundido anteriormente citado, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de información pública y audiencia a los interesados que, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen conveniente ante este Ayuntamiento y, si las mismas no se produjeren, de conformidad con el artículo 189.2 del citado texto refundido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales.

Torral de los Guzmanes, a 5 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5270 Núm. 3353—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 93.184.803 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	25.747.563
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.628.838
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	34.211.417
Cap. 4.—Transferencias corrientes	25.053.308
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.543.677

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.000.000
TOTAL	93.184.803

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	30.029.086
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	40.486.000
Cap. 3.—Intereses	5.594.414
Cap. 4.—Transferencias corrientes	

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	5.655.305
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.550.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	6.869.998
TOTAL	93.184.803

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Santa María del Páramo, a 7 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

5466

Núm. 3354—969 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 23.225.614 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Impuestos directos	660.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	716.919
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.327.021
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	806.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	7.715.674
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	23.225.614

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.508.410
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.473.000
Cap. 3.—Intereses	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	315.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	11.022.392
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.000.000

Cap. 8.—Variación de activos financieros ...

Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... 806.812

TOTAL 23.225.614

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

También se aprueba la plantilla de personal: Un funcionario con habilitación de carácter nacional (Secretaría-Intervención).

Vegaquemada, a 12 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5465

Núm. 3355—1.020 ptas.

Entidades Menores**Junta Vecinal de Luyego de Somoza**

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para 1989, por un importe de 4.880.620 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	100.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.600.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	180.620
TOTAL	4.880.620

GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	570.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.910.620
Cap. 6.—Inversiones reales	2.400.000
TOTAL	4.880.620

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Luyego, a 1 de junio de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5352

Núm. 3356—544 ptas.

Junta Vecinal de Sahechores

El Presupuesto Ordinario para 1989 ha sido aprobado definitivamente por un importe de 20.160.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Pesetas

Cap. 2.—Impuestos indirectos	134.460
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	660.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.199.920
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	13.165.620
TOTAL	20.160.000

GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	50.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.835.000
Cap. 3.—Intereses	625.000
Cap. 6.—Inversiones reales	16.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.650.000
TOTAL	20.160.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Sahechores, a 12 de junio de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal, Manuel-Angel Cano Población.

5451

Núm. 3357—646 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 697 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988 y 24 de febrero de 1989, que señalaron como valor de lo expropiado a don Silyerio Núñez Teijón, incluido premio de afección, la cantidad de 1.008.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano
5208 Núm 3358—2.380 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 696 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988 y 24 de febrero de 1989, que señalaron como valor de lo expropiado a don Santiago Ares Vidal, incluido premio de afección, la cantidad de 1.095.570 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano
5209 Núm. 3359—2.448 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 695 de 1989 por el Procurador don Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 28 de octubre de 1988 y 24 de febrero de 1989, que señalaron como valor de lo expropiado a don Lorenzo Gago Merayo, incluido premio de afección, la cantidad de 134.610 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de mayo de 1989.—Ezequías Rivera Temprano
5210 Núm. 3360—2.380 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 50 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a treinta y uno de mayo de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñíos, contra Viver, S. A., representada por doña Matilde Vila González y don Lucien Jean Joseph Verse, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre re-

clamación de 3.438.585 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Viver, S. A., representada por doña Matilde Vila González y don Lucien Jean Joseph Verse y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de la 2.438.585 pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta y uno de mayo de 1989.—José Santamarta Sanz.

5223 Núm. 3361—4.080 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el núm. 38/1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez en nombre y representación de Financiera Seat, S. A. (FISEAT) de Madrid contra don José Manuel Barba Pérez, mayor de edad, minero y vecino de Villaseca de Laciana, sobre reclamación de 286.995 pesetas de principal y la de 160.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de septiembre de 1989 a las 12.00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el rema-

te podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 4 de octubre de 1989 a las 12,00 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12,00 horas del día 8 de noviembre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Vehículo Seat Panda, matrícula LE-2738-H. Se halla depositado y precintado en los bajos de la calle Viviendas del MOPU, 2. Valorado pericialmente en doscientas diez mil pesetas.

Ponferrada, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

5239 Núm. 3362—4.760 ptas

* *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en autos de juicio ordinario de menor cuantía número 318/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Javier Sarmiento Tato, representado por la Procuradora señora doña Antonina Hernández Martínez, contra don Darío Merayo Raimúndez y otros, en reclamación de cantidad por importe de novecientas tres mil seiscientas pesetas de principal (903.600) por medio del presente se emplaza a Transportes Especiales del Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma al demandado Transportes Especiales del Bierzo, S. A., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

5237 Núm. 3363—2.652 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 622/87, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña M.^a del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante entidad Espaclima, Sociedad Limitada, representada por el Procurador doña María del Pilar González Rodríguez y defendida por el Letrado señor Pérez Martínez contra la Entidad "Mantenimientos del Bierzo, S. A.", con domicilio en Ponferrada, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor entidad Mantenimientos del Bierzo, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad "Espaclima, Sociedad Limitada", de la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—M.^a del Rosario Fernández Hevia, Juez.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Gerardo Martínez Tristán.—El Secretario (ilegible).

5238 Núm. 3364—4.352 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio

de faltas número 221/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 221/89, sobre falta contra el orden público y hurto en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal abscrito a este Juzgado, las siguientes: José Huerta Fernández y Eliseo Cazón Casasola, como denunciados, Concepción Pérez Martínez, Ana María Borja Vargas y Matilde Moreno Monte como inculpadas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Concepción Pérez Martínez; Ana María Borja Vargas y Matilde Moreno Monte, con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Concepción Pérez Martínez, Ana María Borja Vargas, Matilde Moreno Monte, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

5232

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social n.º 1 de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 272/89, seguidos a instancia de Angel Arias García y otro, contra Agrupación Leonesa de Entradores de Pescado "ALEP", en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social n.º 1 de esta ciudad y provincia, ha pronunciado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que no habiendo acreditado el empresario demandado, dada su incomparecencia al acto del juicio, el abono de los salarios reclamados, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Angel Arias García, 176.829 pesetas; a Rafael González Martínez, 187.649 ptas. y a José Luis Campos García, 172.505 ptas., más el 10 % en cómputo anual a cada uno de

ellos en concepto de recargo por mora.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

León a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.

Y para que conste y sirva de notificación a la Empresa Agrupación Leonesa de Entradores de Pescado "ALEP", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez. 5141

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos número 489/88, ejecución contenciosa número 76/88, que se tramitan en este referido Juzgado, a instancia de don Antonio Castro Carballo, contra Automóviles Servando González, S. L., en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Juez sustituta: Señora Pomar Sanz.—En Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

El precedente escrito es unido a los autos de su razón; y habiendo sido ingresada en la Cuenta de Consignaciones de que a tal efecto dispone este Juzgado de lo Social de Ponferrada, la cantidad de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas), a disposición de la presente ejecución contenciosa número 76/88, suma que corresponde parcialmente a la cantidad embargada, a la parte ejecutada, Automóviles Servando González, S. L., y que ha sido hecha efectiva por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, en concepto de entrega a cuenta de lo adeudado por el mismo, a la expresada parte demandada ejecutada por la compra en su día de un vehículo Land Rover, para la recogida domiciliaria de basuras, dése traslado a las partes, y de conformidad con lo acordado en la propuesta de providencia de fecha cinco de los corrientes, recaída en estos autos, procédase a hacer entrega al actor don Antonio Castro Carballo, de la mitad de la cantidad consignada, es decir, de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), quedando la otra mitad a disposición de la ejecución contenciosa núm. 77/88, que se tramita igualmente en este mencionado Juzgado de lo Social, y prosigase la presente ejecución contenciosa núm. 76/88, por la cantidad restante de 3.371.906 pesetas, en concepto de principal, más 346.517 pesetas, que provisionalmente se han presupuestado para

intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.—La Juez sustituta. Conforme: Patricia Pomar Sanz.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada ejecutada "Automóviles Servando González, S. L.", actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, P. Redondo Miranda. 5062

*★

Don Javier Altamira Campomanes, sustituto, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 201/89, seguidos a instancia de Francisco Javier González Martín, contra Agencia Append, S. A. L., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de la comparecencia el día once de julio próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Agencia Append, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Javier Altamira Campomanes.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 5476

Anuncios particulares

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS-CAZANUECOS (LEON)

En cumplimiento del artículo 201-6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el presente se anuncia que, aprobados definitivamente los modelos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal de San Pedro de las Dueñas-Cazanuecos (León), así como los Reglamentos de su Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, es por lo que a partir de esta publicación y durante los treinta días siguientes se hallan expuestos en casa del Secretario de la Comisión Organizadora de Zotes del Páramo (León), para que puedan ser examinados por los interesados y formularse en este plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zotes del Páramo, 3 de junio de 1989.—El Presidente de la Comisión, Alfonso Rodríguez Manceñido.

5477 Núm. 3365—1.768 ptas.

Comunidad de Regantes

DE EL SOUTO

(En constitución)

Vega de Espinareda

Aurelio González Alvarez, Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá esta Comunidad de Regantes, actualmente en trámite de constitución.

Hago saber: Que habiendo sido aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados por esta Comisión, en Junta General celebrada el día 20 del presente mes de agosto, y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto número 849/1986, 11 de abril), se hace saber para general conocimiento que los referidos proyectos han salido a información pública, encontrándose depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, para que por espacio de treinta días puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, y en su caso formular reclamaciones.

En Vega de Espinareda a 24 de mayo de 1989.—Aurelio González Alvarez.

5102 Núm. 3366—2.244 ptas.

Comunidad de Regantes

DE PRESA NUEVA

(En constitución)

Vega de Espinareda

Emilio Fernández Guerra, Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá esta Comunidad de Regantes, actualmente en trámite de constitución.

Hago saber: Que habiendo sido aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados por esta Comisión, en Junta General celebrada el día 20 del presente mes de agosto, y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 201.6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto número 849/1986, 11 de abril), se hace saber para general conocimiento que los referidos proyectos han salido a información pública, encontrándose depositados en la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, para que por espacio de treinta días puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, y en su caso formular reclamaciones.

En Vega de Espinareda a 24 de mayo de 1989.—Emilio Fernández Guerra.

5103 Núm. 3367—2.244 ptas.